

ACTA Nº 014-15-CU
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
(Martes 14 de julio del 2015)

En el Callao, siendo las 10 horas y 28 minutos del día martes 14 de julio del 2015, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario sito en la Av. Sáenz Peña 1060, Callao, bajo la presidencia del Rector, MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, el Vicerrector Administrativo, Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO; Vicerrector de Investigación, Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES; la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR; los Decanos de las Facultades de: Ciencias Administrativas, Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN; Ciencias Contables, Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN; Ciencias Económicas, Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY; Ciencias de la Salud (e), Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA; Ciencias Naturales y Matemática, Mg. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ; Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES; Ingeniería Industrial y de Sistemas, Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA; Ingeniería Mecánica – Energía, Dr. ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY; Ingeniería Pesquera y de Alimentos (e), Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES e Ingeniería Química, Dr. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE; el representante del Sindicato Unitario Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS; los representantes del Sindicato Unificado, Sr. ARTURO ROJAS ESTELA y Lic. Adm. EDUARDO TOLEDO VILLANUEVA; y el Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUAREZ RODRIGUEZ, en calidad de Secretario General de la Universidad, con el objeto de realizar la sesión ordinaria de la fecha, según citación y agenda:

1. GRADOS Y TÍTULOS.
2. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 012-2015-R PRESENTADO POR EL PROFESOR Dr. WALTER FLORES VEGA - FCNM.

El Vicerrector Administrativo, Dr. César Augusto Rodríguez Aburto solicita cuestión previa para que se vea el documento enviado al despacho rectoral, el Oficio Nº 020-2015-VRA, en el que se indica que se tiene que cumplir con el Art. 58º de la Ley Universitaria Nº 30220, en base a ello, quisiera que se vea la conformación del quórum porque no podríamos hacer quórum con todos, siendo esta convocatoria ilegal por trasgredir la aplicación vigente.

El Director de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, manifiesta que existen dos documentos, el Oficio Nº 020-2015-VRA (Expediente Nº 01027528) y el Oficio Nº 514-2015-VRI (Expediente Nº 01027540), remitidos por el VRA y el VRI respectivamente, indicando en relación al documento del VRA que este señala que al haber recibido la citación para sesión de Consejo Universitario para el día 14 de julio, contraviene el numeral 58.3 del Art. 58º de la Ley Universitaria Nº 30220 así como al Estatuto aprobado por Resolución Nº 002-2015-AE; asimismo, el VRI indica en relación a la citación de sesión ordinaria de Consejo Universitario para el día 14 de julio, que la Ley Universitaria Nº 30220 está vigente desde el 10 de julio del 2014, y en su Art. 58º que invoca en la citación, establece que el Consejo Universitario está integrado por el Rector, Vicerrectores y un cuarto del número total de los Decanos elegidos por y entre ellos, así como que el Estatuto aprobado por Resolución Nº 002-2015-AE, también invoca el Art. 58º por lo que solicita componer el Consejo Universitario de acuerdo a la Ley; ante lo informado, opina mediante el Informe Nº 298-2015-AL en primera instancia que los dictámenes son facultativos y no vinculantes; asimismo, que la aplicación estricta de la Ley Nº 30220 se debe tener en cuenta la Primera Disposición Transitoria en cuanto al proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública se encuentra en implementación como es el caso de la elección de las nuevas autoridades en reemplazo de la autoridades vigentes, los cuales comprenden el Rector, Vicerrectores y Decanos, que respecto a la regularización del nuevo Consejo Universitario en efecto se encuentra previsto en el numeral 58.3 del Art. 58º de la Ley Universitaria concordante con el Estatuto de la UNAC en el Capítulo 3 numeral 115.3 lo cual es aplicable cuando se elijan a las nuevas autoridades y consecuentemente se reconstituyan los órganos de gobierno, como es el Consejo Universitario de conformidad a lo establecido en el onceavo y décimo disposición de la Ley Nº 30220, en tal sentido y en tanto no se elija a las nuevas autoridades el Consejo Universitario no se encuentra impedido de ejercer funciones como convocar a sesiones con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento académico, administrativo de esta Casa Superior de Estudios y no causar perjuicio a la comunidad universitaria ni terceros hasta la elección de la nuevas autoridades porque corresponde al consejo universitario vigente dentro de sus atribuciones emitir pronunciamiento sobre las presentes explicaciones.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que de la opinión legal en concordancia con el espíritu de este colegiado, los señores Vicerrectores están comunicados.

El Vicerrector de Investigación Dr. José Ramón Cáceres Paredes, solicita que se distribuya lo opinado por el Director de la Oficina de Asesoría Legal, asimismo indica que el Consejo Universitario conforme a la nueva Ley Universitaria y el Estatuto es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución, no para definir los lineamientos ni la política que maneja la Universidad es solo atribución de la Asamblea Universitaria, entonces lo indicado por el Director de la Oficina de Asesoría Legal que aparentemente una paralización de este Consejo afectaría el normal funcionamiento de la Universidad, pero nadie ha dicho eso, lo que se busca es que si estamos en proceso de adecuación de la nueva ley hasta que se conforme las nuevas autoridades que van a dirigir el destino de la Universidad, desde el rector, decanos, dirección de la escuela de posgrado y vicerrectores, para que con ellos se reconstituya, y desde ahí se ve que los acuerdos tomados en sesiones anteriores ya no tendrían peso, porque para reconstituir se debe estar elegidos dentro de la Ley Nº 30220 y ningunos de los presentes estamos dentro de ese marco legal, por lo tanto lo

que debería haber para que el Consejo Universitario continúe operando es que se vean cuestiones administrativas de trámite rutinario pero no aprobando ni tomar ningún acuerdo que traspase esas disposiciones legales, por eso indica que es para evitar la ilegalidad de cualquier acuerdo que posteriormente pueda ser un búmeran contra nosotros mismos, es que solicita que se adecue de acuerdo a las atribuciones que indica en el Art. 128º del Estatuto, pueda normar y garantizar que este consejo funcione legalmente sin ningún problema, porque anteriormente hay acuerdos que trasgrede, el Consejo es para que se continúe con la marcha administrativa, porque observa en muchas resoluciones rectorales se están modificando acuerdos de consejo que tienen que darse cuenta a este consejo y no se hace.

El Vicerrector Administrativo, Dr. César Augusto Rodríguez Aburto, manifiesta que en aras de regularizar y conforme a la nueva ley universitaria, el Consejo Universitario es funcional entonces considera que no se está trasgrediendo al decir que no debe estar en consejo, solo se debe cumplir lo que la ley indica, pero nos debemos adecuar a la Ley, no ve porque el asesor indica "para no tener problemas administrativos", solo se debe tener un consejo de acuerdo a la Ley, nadie considera que se va a afectar la marcha administrativa, académica, al contrario sería más ágil que es la idea de esta Ley, pero si en la citación se considera el Art. 58º entonces se debe tener una base legal para que nadie este objetando se debe reforzar lo que estamos haciendo, nadie está perjudicando el funcionamiento de la universidad, solicita que los acuerdos que se están tomando que nadie nos objete, considera que estamos en implementación de la nueva ley que está clara y no estamos objetando nada, que se considere esta parte y no se cometa errores.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que ya se dio el uso de la palabra a los dos vicerrectores que presentaron sus documentos, y considerando que el colegiado ha tomado conocimiento de la opinión legal, somete a consideración la aprobación de dicho informe legal, ante lo cual se aprueba por mayoría de los miembros presentes.

El Consejo Universitario, por mayoría:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 120-15-CU)

ESTABLECER, que en tanto no se elija a las nuevas autoridades, el Consejo Universitario no se encuentra impedido de ejercer funciones, como la de convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias, con la finalidad de garantizar un normal funcionamiento académico-administrativo de esta Casa Superior de Estudios y no causar perjuicio a la comunidad universitaria y terceros hasta la elección de las nuevas autoridades.

Luego de comprobado el quórum reglamentario, el señor Rector y Presidente del Consejo Universitario da inicio a la presente sesión.

A. LECTURA DE ACTAS

El Secretario General dio lectura al Acta Nº 013-2015-CU de fecha 06 de julio del 2015.

Luego de la lectura correspondiente, esta acta es aprobada por unanimidad, por los miembros presentes del Consejo Universitario.

B. INFORMES

1. El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, informa lo siguiente:

1.1 El Órgano de Control Institucional mediante el Oficio Nº 409-2015-UNAC/OCI (Expediente Nº 01027461) recibido el 10 de julio del 2015, sugiere se disponga la revisión de la Resolución Nº 105-2015-CU, de tal manera que las disposiciones se den con apego a la normatividad vigente, ante ello solicita que pase a orden del día porque se va a dejar sin efecto esta Resolución y se encarga al Director de la OGA para que lleve a cabo el trámite que permita superar el impase con los CAS para su participación en el proceso de admisión.

La Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, solicita que este informe pase a orden del día.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que el acuerdo debió encargarse al Director de la OGA para que vea las coordinaciones necesarias, pero se va a dejar sin efecto esta Resolución.

La Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, solicita que se tome nota de los acuerdos correctamente, y que conste en actas, que el Director de la OGA en el consejo anterior solicitó que el Secretario General o el Director de la OAL le hagan llegar las observaciones del OCI pero no lo han hecho, no se debe perjudicar a los trabajadores CAS, se debe convocar al Director de la OGA para que se vea este documento en orden del día.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes manifiesta que a pedido de los miembros consejeros este informe pasa a orden del día.

1.2 Con Oficio Nº 071-2015-AE-UNAC (Expediente Nº 01027404) recibido el 08 de julio del 2015, la Asamblea Estatutaria remite un ejemplar del Estatuto aprobado mediante Resolución Nº 02-2015-AE-UNAC de fecha 02 de julio del 2015, conforme a la Ley Nº 30220.

1.3 Presenta el cargo de la Denuncia realizada por el Consejo Universitario por infracción a la Ley Universitaria Nº 30220, ante el OCI, SUNEDU, y a la Defensoría del Pueblo del Callao.

1.4 Presenta el cargo del Oficio Nº 228-2015-R sobre la consulta realizada al SUNEDU de la emisión del Estatuto entregado por la Asamblea Universitaria, el mismo que trasgrede la Segunda Disposición Complementaria sobre reelección de la autoridades; Décimo Segunda Disposición Complementaria

referente a los Decanos y Escuela de Posgrado; y, a la Cuarta Disposición referente a las encargaturas de las autoridades.

- 1.5 Se ha tomado conocimiento del Oficio N° 505-2015-VRI por el cual el Vicerrector de Investigación dirige al Dr. Juvencio Bríos Avendaño, Presidente de la Comisión de Admisión 2015, desconociendo la autoridad del Consejo Universitario de la UNAC, informando que habiéndose aprobado la realización del examen general de admisión para el 19 de julio del 2015, fecha en la que legalmente ya no se encontraría desempeñando funciones como VRI, es que solicita que no consideren su participación en dicho examen como Vicerrector de Investigación, lo que causa una total afrenta a los acuerdos tomados por mayoría en sesión de Consejo Universitario del 16 de junio del 2015 y al segundo resolutivo de la Resolución N° 104-2015-CU; por lo que corresponde ser rechazado por este colegiado, debiendo adoptar las acciones para que no quede acéfalo. Asimismo, precisa que el noveno párrafo de la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 30220, señala que “a la fecha de la aprobación del nuevo estatuto, la Asamblea Estatutaria establece el cronograma de elección de las nuevas autoridades y el plazo para su designación en reemplazo de las autoridades vigentes. El referido cronograma debe incluir las fechas de la convocatoria a nuevas elecciones, de realización del proceso electoral, y de designación de las nuevas autoridades”, por voto universal; asimismo, la Asamblea Estatutaria se constituye en Asamblea Universitaria Transitoria con la única atribución la de constituir un “Comité Electoral” conforme a lo establecido en la Ley Universitaria, a efectos de realizar el proceso de elección de nuevas autoridades que comprende la elección del Rector, del Vicerrector y de los Decanos, mas no ejercer gestión y gobierno universitario, lo cual corresponde al Consejo Universitario dado que actualmente es el órgano de gobierno vigente de mayor jerarquía hasta la constitución de la Asamblea Universitaria Ordinaria con las nuevas autoridades a ser elegidas, y encontrándose en proceso para la elección de las nuevas autoridades universitarias, con el cronograma establecido por la AE que es después del 18 de julio del 2015, y estando a la renuncia del VRI a partir del 19 de julio del 2015, es que corresponde al Consejo Universitario encargar dicho cargo a un docente principal a fin de dar continuidad a las actividades de investigación docente y no causar perjuicio académico y administrativo alguno, hasta la asunción de las nuevas autoridades.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Juan Bautista Nunura Chully, manifiesta que se debe adicionar “con las nuevas autoridades elegidas por voto universal” no por encargo.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que este informe lo traslada como pedido, solicitando la revisión del mismo en orden del día.

A consideración de los miembros consejeros este pedido pasa a orden del día.

2. El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Dr. Hilario Aradiel Castañeda, informa lo siguiente:
- 2.1 El día sábado en la noche han robado una computadora y un cañón multimedia.
- 2.2 Que el servicio de vigilancia no funciona porque no hay vigilantes.
3. El Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dr. Carlos Alejandro Ancieta Dextre, informa lo siguiente:
- 3.1 Existen problemas por los dispersores que están colocados en el gras para el regado del jardín de los alrededores del Laboratorio de Química, la cual están ocasionando que las paredes de dicho laboratorio están colapsando las estructuras de dicho edificio.
- 3.2 Las aulas de clases de la FIQ existen problemas con el fluido eléctrico, en el aula 202 hubo un siniestro eléctrico, y dan la impresión que las diferentes aulas podrían estar en la misma situación.
4. La Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, informa que el día 19 de julio se publicará en los diarios “El Comercio” y “El Peruano” el proceso de admisión 2015-B de todos los Doctorados, Maestría, segunda especialidad y diplomados.
- El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes expresa su felicitación ante dicha publicación.

C. PEDIDOS

1. El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. David Vivanco Pezantes, solicita lo siguiente:
- 2.1 Que la OPLA o la OPER informen sobre los trámites de la habilitación de las plazas de contrato de los profesores por planilla para el dictado de los cursos 2015-A en la FIPA. Hasta la fecha no se les ha pagado a los docentes ganadores, como por ejemplo al profesor Leny Ordoñez quien amenaza en no entregar actas de los cursos a su cargo sino se le paga sus servicios prestados.
- El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que como acuerdo se envía un Oficio a OPLA y OPER para que en el instante se pueda ver el pago y requerimiento del Decano.
- El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. David Vivanco Pezantes manifiesta que el pago está aprobado pero no está presupuestado porque no han realizado los pagos.
- El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que se solicitará la presencia del Director de la OPLA, OPER y OGA.
- A consideración de los miembros consejeros este pedido pasa a orden del día.
- 2.3 El teléfono celular del Decanato de la FIPA, se encuentra con servicio restringido por mantener deuda pendiente de pago. Han pasado dos meses y no ha resuelto el problema. Hace dos semanas se le ha enviado una T.D. de Consejo Universitario para que gestione el pago respectivo.
- El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que esto se derivó a la OASA, pasa a orden del día.
- El Vicerrector Administrativo, Dr. César Augusto Rodríguez Aburto, solicita que esté presente el Director de la OIRRP para ver estos casos.
- A consideración de los miembros consejeros este pedido pasa a orden del día.

- 2.4 Que, informe OASA sobre los trámites realizados para la realización del Proyecto de Remodelación del Auditorio de la FIPA presupuestado nuevamente incluso este año 2015. De no acelerarse los trámites es posible que se pierda por cuarta vez.
A consideración de los miembros consejeros este pedido pasa a orden del día.
- 2.5 La FIPA tiene actualmente en caja más de S/. 400,000 y ha solicitado la compra de un motor nuevo por el valor de S/. 50,000 para la FIPA I y de muebles para la implementación de la Sala de Profesores de su Facultad por lo que solicito se aceleren los trámites de dicha compra.
A consideración de los miembros consejeros este pedido pasa a orden del día.
2. Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dr. Carlos Alejandro Ancieta Dextre, solicita que se cambie el cableado de las aulas de la FIQ y dicho trabajo tendrá que realizarse en la primera semana de agosto, los documentos ya se presentó a las oficinas respectivas.
El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que si ya lo ha hecho por escrito, los funcionarios van a informar.
A consideración de los miembros consejeros este pedido pasa a orden del día.
3. El Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores, solicita que se agilice el pago de los docentes de Cañete.
A consideración de los miembros consejeros este pedido pasa a orden del día.
4. El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Mg. Juan Abraham Méndez Velásquez, solicita tachos de basura en la ciudad universitaria.

ORDEN DEL DÍA

A. AGENDA

I. GRADOS Y TÍTULOS.

El Secretario General informa de los expedientes de grados académicos de bachiller, títulos profesionales, grados de maestros y título de especialista, que han sido aprobados y derivados por las diferentes Facultades y la Escuela de Posgrado, dándose la lectura respectiva.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 121-15-CU)

Conferir los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales, Grados de Maestros y Título de Especialista, que a continuación se indican:

a. Grado Académico de Bachiller	Fecha de Aprob.
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	
BACHILLER EN CONTABILIDAD	
01. LISBETH ESTRELLA ROSMERY ALVAREZ VASQUEZ	03/07/2015
02. VANESSA ROSSANA De La CRUZ CORTEZ	03/07/2015
03. MARISELLA SHEYLLA HUARINGA MELCHOR	03/07/2015
04. FRANCIS GRECIA MOREIRA PONCE	03/07/2015
05. ESTEFANI KIARA YOMONA CEVERINO	03/07/2015
06. ANGIE MILAGROS VÁSQUEZ CASTILLO	03/07/2015
07. HENRY DANIEL CALLÁN SIFUENTES	03/07/2015
08. GIOVANNI ANTONY LECARO ROMERO	03/07/2015
09. LEV ISRAEL VILCHEZ ROOSE	03/07/2015
10. DIANA CINDY QUISPE AGÜERO	03/07/2015
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	
BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	
01. RONALD JAVIER AYALA RAMOS	09/07/2015
02. INÉS ELVIRA BEDÓN ROSALES	09/07/2015
03. JAIME CANCINO GONZALES	09/07/2015
04. NATALIA JIMENA CASTILLO GUTIERREZ	09/07/2015
05. NOEMI YESSSENIA DIAZ PONCECA	09/07/2015
06. LUZ MILAGROS GUERRERO LAZO	09/07/2015
07. NANCY ANAÍS MORALES LÓPEZ	09/07/2015
08. IVONNE CATHERINE POZO JUAREZ	09/07/2015
09. MICHAEL ROLANDO POZO ODRIA	09/07/2015
10. JHON QUISPE ESPINOZA	09/07/2015
11. RICHARD RODRIGUEZ MAMANI	09/07/2015
12. JULIO CÉSAR ZAPATA ALBÚJAR	09/07/2015
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	
BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	
01 NAYDA MARICRUZ LLAMOCCA CÓRDOVA,	13/07/2015
02. MARCO ANTONIO ORDOÑEZ MARTINEZ,	13/07/2015
03. ESCARLETH MADELEY PORTOCARRERO ARANDA,	13/07/2015
04. JIMMY ALEJANDRO PALOMINO AGUILAR,	13/07/2015
05. KELLY GERALDINE LÓPEZ HUAMÁN	13/07/2015
06. CARLOS ENRIQUE SANDOVAL FLOR	13/07/2015
07. DANIEL ANDRÉS AURE CLAROS	13/07/2015
BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	
01. JUNIOR SMITS ESPINOZA LOZANO,	13/07/2015
02. HEBERT GRIMALDO RUIZ AMAYA,	13/07/2015

03. EVELYN IVETTE ASCENCIO ACHARTE,	13/07/2015
04. XAVIER LEVÍ PAREDES AGUILAR,	13/07/2015
05. CARLOS PAUL ALBA MICHE	13/07/2015

b. Título Profesional

Modalidad

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO**

01. KARINA GREY MALPARTIDA QUINTANA	03/07/2015 EXAMEN ESCRITO
02. CARMEN ANGELA QUINTANA BAYONA	03/07/2015 EXAMEN ESCRITO
03. JENNY LILIANA AROTINCO PARIONA	03/07/2015 EXAMEN ESCRITO
04. SANDY CORAL GUEVARA RIMARACHIN	03/07/2015 EXAMEN ESCRITO
05. MARYORI LISSET CÁCERES TAYPE	03/07/2015 EXAMEN ESCRITO
06. EMERSON JULIO MARÍN MEJÍA	03/07/2015 EXAMEN ESCRITO
07. DENNIS MANUEL PAUCAR FLORES	03/07/2015 EXAMEN ESCRITO
08. ANITA LAZO PASTOR	03/07/2015 EXAMEN ESCRITO

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
TÍTULO DE ECONOMISTA**

01. CHARLE LUCHANO LOPEZ BOÑON	12/06/2015 TESIS
02. JOSIMAR SUÁREZ MERINO	12/06/2015 TESIS

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL

01. GIAN CARLOS ARRASCUE SOTO	13/07/2015 EXAMEN ESCRITO
02. DANTE MARTIN ROCHA PALGA	13/07/2015 EXAMEN ESCRITO
03. PEDRO MIGUEL PALOMINO MONTALVAN	13/07/2015 EXAMEN ESCRITO
04. ANTHONY MOISÉS ESPINOZA ARIAS	13/07/2015 EXAMEN ESCRITO
05. CARLOS ALBERTO ESTRADA BELLIDO	13/07/2015 EXAMEN ESCRITO
06. LIZ YANETH LIZARRAGA MORALES	13/07/2015 EXAMEN ESCRITO
07. JOSE LUIS RODRÍGUEZ CASAVARDE	13/07/2015 EXAMEN ESCRITO
08. RUBÉN ENRIQUE QUISPE FLORES	13/07/2015 EXAMEN ESCRITO
09. JAVIER COLORADO CHAUCA	13/07/2015 EXAMEN ESCRITO
10. JUANA ROSA CORRALES APONTE	13/07/2015 EXAMEN ESCRITO
11. LUIS MIGUEL RIVERA CUMBICUS	13/07/2015 EXAMEN ESCRITO
12. ROLANDO GABRIEL MARCIAL RAMOS	13/07/2015 EXAMEN ESCRITO

TÍTULO DE INGENIERO DE SISTEMAS

01. LUIS ALBERTO BARRIENTOS GONZALES,	13/07/2015 EXAMEN ESCRITO
02. PEDRO MIGUEL PALOMINO MONTALVAN,	13/07/2015 INFORME
03. JOEL ALEXANDER CRISANTO MARTÍNEZ,	13/07/2015 EXAMEN ESCRITO
04. JEAN CARLOS CHÁVEZ GARCÍA,	13/07/2015 EXAMEN ESCRITO
05. FREDDY GIOVANNI JARA DIAZ,	13/07/2015 EXAMEN ESCRITO
06. JESSICA FLORENCIA FLORES CHAYÑA,	13/07/2015 EXAMEN ESCRITO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

TÍTULO DE INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

01. ANGEL ESTEBAN HERQUÍNIGO RODRÍGUEZ	09/07/2015 EXAMEN ESCRITO
02. CHRISTOPHER ZÚNIGA CRUZ	09/07/2015 EXAMEN ESCRITO
03. ESTEFANNY MARISELA BOTIQUIN CURO	09/07/2015 EXAMEN ESCRITO
04. DORIS PRADO CARRASCO	09/07/2015 EXAMEN ESCRITO
05. DOMINGO JOSÉ HUAMÁN BARRAGÁN	09/07/2015 EXAMEN ESCRITO
06. ANGELO MARTIN VERGARA FÉLIX	09/07/2015 EXAMEN ESCRITO
07. MARÍA Del PILAR MARTINEZ PADILLA	09/07/2015 EXAMEN ESCRITO
08. MARIANELA LUCÍA PEREZ PEREYRA	09/07/2015 EXAMEN ESCRITO
09. ROCIO YOLANDA BARRIENTOS AGUILAR	09/07/2015 EXAMEN ESCRITO
10. LISSET PILAR ITURRIZAGA MANRIQUE	09/07/2015 EXAMEN ESCRITO
11. EVELYN PAOLA JARAMILLO GONZALES	09/07/2015 EXAMEN ESCRITO
12. EVELIN MÁRQUEZ ECHEVARRIA	09/07/2015 EXAMEN ESCRITO
13. EVELYN CRISTINA MELGAREJO GÓMEZ	09/07/2015 EXAMEN ESCRITO
14. LUIS GUSTAVO PANTOJA DÍAZ	09/07/2015 EXAMEN ESCRITO
15. BILY NELVIN ROBLES CALDAS	09/07/2015 EXAMEN ESCRITO
16. MINDY PAOLA CUBILLAS TORRES	09/07/2015 EXAMEN ESCRITO
17. ERICK ELVIS DIAZ MOSCOSO	09/07/2015 EXAMEN ESCRITO
18. MARIA DEL CARMEN LARA PALAVICINI	09/07/2015 EXAMEN ESCRITO
19. JORGE VICTOR VELASQUEZ ESCOBEDO	09/07/2015 EXAMEN ESCRITO
20. CARLOS JESÚS CUADROS GASPAS	09/07/2015 EXAMEN ESCRITO
21. MARGOT WENDY GONZALES QUISPE	09/07/2015 EXAMEN ESCRITO
22. GROVER ANTONIO SERRANO OLIVARES	09/07/2015 EXAMEN ESCRITO
23. LILIANA ELIZABETH TURPO HUANCA	09/07/2015 EXAMEN ESCRITO

c. Grado de Maestro

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA
CON MENCIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**

01. MARTA IRMA SCHENONE NOSIGLIA	17/06/2015 TESIS
02. ZAIDA VICTORIA GUTIERREZ YLAVE	17/06/2015 TESIS

d. Título de Especialista

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚGICO

01. LOURDES ELIZABETH HERNÁNDEZ CHÁVEZ

07/07/2015 INFORME

II. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 012-2015-R PRESENTADO POR EL PROFESOR Dr. WALTER FLORES VEGA – FCNM.

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente Nº 01022022) recibido el 09 de febrero del 2015, por medio del cual el Prof. Dr. Walter Flores Vega, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Nº 012-2015-R, por la cual se declaró infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto mediante Expediente Nº 01020666 contra la Resolución Nº 800-2014-R, que a su vez denegó la solicitud de Promoción Docente, con retroactividad, hecha por el recurrente, al considerar que existe una nueva Ley Universitaria vigente a la fecha y que es la Ley Nº 30220, que dispone en su Primera Disposición Complementaria y Transitoria que han quedado suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente en las Universidades Públicas hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Informe Legal Nº 292-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 02 de julio del 2015, por medio del cual recomienda declarar fundado en parte el recurso de apelación contra la Resolución Nº 012-2015-CU interpuesto en el extremo de su procedimiento de promoción docente queda suspendido hasta la elección de nuevas autoridades universitarias; en consecuencia, después de dicho proceso eleccionario se continúe con el trámite de la referida promoción docente solicitada por el impugnante, devolviéndose los actuados a la FCNM para su acumulación al expediente principal de su promoción docente.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que el Asesor Legal declara fundado en parte, porque el derecho al profesor le asiste, una vez que las autoridades legítimamente elegidas por voto universal, gestionen las plazas vacantes, por eso se dice fundado en parte, el derecho le va asistir al profesor cuando se convoque las plazas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Mg. Juan Abraham Méndez Velásquez manifiesta que en el caso del profesor apelante argumenta que una vez aprobada solicita que se le considere desde noviembre su promoción que se retrotraiga, solicita que se esclarezca si corresponde eso o se considera a partir de la fecha, porque si se declara fundado, se debe precisar; por otro lado observa, que en la Resolución Nº 800-2014-R se declara denegar y en la Resolución Nº 012-2105-R se declara infundado, y ahora en este último la OAL opina que se declara fundado en parte, que se esclarezca estas tres posiciones, si se mantiene las dos resoluciones de infundado y denegado no entiende como en la tercera se le da fundado en parte, considera que debería seguir la misma línea, parece que se contradice la última opinión.

El Vicerrector Administrativo, Dr. César Augusto Rodríguez Aburto, manifiesta que esta parte está suspendido por que en el Estatuto se indica que todos los docentes que han estado en proceso de promoción, seguirán con sus procesos a la asunción de las nuevas autoridades, considera que se podrá retomar conforme al nuevo estatuto, eso ya está en el Estatuto.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Roger Hernando Peña Huamán, manifiesta su inquietud porque el profesor Walter Flores Vega ha estado incompatible por estar trabajando en la FAP con ocho horas y en la UNAC a dedicación exclusiva, asimismo, informa que tiene una denuncia formulado por el profesor apelante porque cuando fue Jefe de Personal dio la indicación que se efectúe el descuento por incompatibilidad pero por disposición superior se suspendió, por lo que solicita información sobre el estado de la incompatibilidad, requiriendo que la Comisión de Ratificación verifique eso, porque hay una falta gravísima, el docente exige derechos pero no cumplía con sus obligaciones en la Universidad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. Juan Bautista Nunura Chully, manifiesta como cuestión de orden, que en este tema se debe tener cuidado porque ya no nos corresponde, su proceso de promoción está en suspenso, y son las nuevas autoridades las que van a decidir, no se puede dejar establecido a las nuevas autoridades, ellos verán lo que se hacen será su decisión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, expresa las disculpas por la tardanza, y manifiesta en cuanto a las incompatibilidades mencionada por el Decano de la FCC se debe tener cuidado, no solo decir que tiene 8 años de incompatibilidad y que el Rector hizo caso omiso a la sanción, porque en nuestra Universidad según informe de la Contraloría General de la República indica que el 80% de los docentes están incompatibles, recalando que no todos, pero si se trata de incompatibilidad las sanciones van hacer bien drásticas, si tocamos este tema en realidad se generaría un problema social en la UNAC, preguntándose porque uno entra a la incompatibilidad y es por la situación económica, los que ganan bien son los docentes principales, y los docentes de otras categorías buscan otro ingreso para resolver los problemas económicos, solicita un poco de mesura para tratar los casos de la incompatibilidad.

La Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que sin ánimos de discrepar, pero las cosas son ciertas, el caso del profesor no solo es por ser incompatible pero en la CAA trató de sorprender en el proceso de promoción; referente al punto, de lo solicitado observa que es una apelación a una Resolución Rectoral, supone que el Director de la Oficina de Asesoría Legal, y no sabe porque este expediente está desde enero 2015 y recién llega aquí el 14 de julio del 2015, concluyendo que de acuerdo a la

Ley y el Estatuto indica que todo está suspendido, quisiera que el asesor legal nos ilustre sobre este último punto, porque el profesor es conflictivo no solo ha sorprendido al señor Rector sino como lo dije a la CAA, no entiende como llega un documento a Consejo Universitario, pero no tenemos que verlo nosotros, porque de acuerdo a la ley lo suspendió considera que se debió comunicar al interesado de forma automática que ha quedado suspendido, pregunta qué implicancia legales podemos tener como órgano colegiado el estar revisando este aspecto en consejo universitario.

El Director de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, manifiesta que se debe entender que existe un procedimiento administrativo, y los administrados ante una Resolución adversa o petición desfavorable tienen habilitado los recursos administrativos que se establecen en la Ley de Procedimiento Administrativo General, si no está previsto los recursos en el Reglamento de Promoción y Ratificación es aplicable la Ley N° 27444, en este caso el profesor presentó una solicitud de promoción docente, esa solicitud fue denegada mediante Resolución N° 814-2014-R, al denegársele la solicitud de promoción el profesor interpuso un recurso de reconsideración el cual fue declarado infundado mediante la Resolución N° 012-20115-R, al habersele declarado infundado este recurso de reconsideración el tiene habilitado el derecho para interponer recurso de reconsideración, lo cual lo hace ante el propio organismo que emitió la Resolución materia de reconsideración, por eso el Rector deniega el recurso de reconsideración, a quien corresponde la apelación es al Consejo Universitario entonces, el colegiado va examinar nuevamente este expediente, porque el derecho que tiene toda persona es que las resoluciones adversas sean nuevamente revisadas, el parecer puede cambiar, siempre y cuando lo estime así la instancia superior, lo que se hace es poner a consideración el informe legal en base las prerrogativas puede opinar en concordancia o contra del informe legal, por consiguiente si cabe que ante una instancia puede cambiar a lo opinado que se resolvió en primera instancia, el Rector es primera y el CU es la segunda instancia, pueden cambiar su opinión, la OAL opina que se puede cambiar a fundado en parte porque considera en cuanto a las ratificaciones y promociones lo ha suspendido, en base a ello no se debió denegar hasta que las nuevas autoridades evalúen el pedido del profesor; por consiguiente para no denegar este derecho que tiene todo profesor, a que se suspenda considera que se debe declarar fundado en parte porque su promoción queda en stand by hasta que se elija a las nueva autoridades y se reinicie este proceso; ahora en cuanto a la incompatibilidad del profesor, indicándose que no se ha tomado alguna acción la UNAC informa que si ha tomado acción penal ante el 3er Juzgado Penal de la Corte Superior del Callao, el 03 de agosto del 2011, el cual está en curso, no es cierto que no se haya tomado acción alguna de esta naturaleza, eso en el ámbito penal, corresponde a los poderes del estado definir si hubo o no delito, pero debe quedar claro que la Universidad si tomo acciones contra el profesor.

El Vicerrector de Investigación, Dr. José Ramón Cáceres Paredes, manifiesta que revisado el expediente y conforme a lo indicado por la Directora de la EPG considera que ya no es potestad de este Consejo Universitario, porque observa que el interesado recibió la Resolución el 23 de enero y presentó su recurso de apelación el 09 de febrero dentro de los quince días de acuerdo a Ley, y la Universidad a través de la OAL debió contestar en 30 días, lo cual no se dio, por lo que considera que este Consejo estaría fuera de los límites para atender esta apelación, estando en desacuerdo, además porque esto está establecido en el propio Estatuto con una transitoria para todos los casos de promoción y asensos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Mg. Juan Abraham Méndez Velásquez, manifiesta que en relación al proceso que se seguía en la Universidad en relación al descuento que se le hacía al profesor tiene entendido que se ha suspendido, y considera que es justo que tenga que devolver lo indebidamente cobrado, solicita que se vea el trámite del descuento porque si un docente es encontrado culpable, y sabe que no es punto de agenda pero es interesante que se informe del descuento correspondiente.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que se trasmite este pedido al Director de la OAL para que se informe en la siguiente sesión de consejo.

La Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que ha solicitado la intervención del Director de la OAL porque no entiende si se declara en parte, y si se está basando con los nuevos dispositivos entonces para qué se trae a este consejo.

El Director de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, manifiesta que se debe tener en cuenta que el Consejo Universitario dentro de sus múltiples funciones es de resolver apelaciones, actúa como instancia para ver controversias, por esa razón no se puede renunciar porque está en juego el interés del apelante, en la Ley Universitaria en ningunos de sus artículos disposiciones transitorias finales señala que los procesos de apelación quedan suspendidos lo que queda en suspenso son las promociones, estas apelaciones se tienen que resolver, pero si no se atiende dentro del plazo de Ley el interesado puede considerar que ha sido denegado, que no ha sido en este caso, en este caso tiene la expectativa que el consejo resuelve su apelación, sino el apelante hubiera presentado un escrito pidiendo el silencio administrativo y se hubiera ido al contencioso administrativo, por consiguiente el consejo no puede renunciar a esa exigencia que la propia ley le establece no hacerlo incurriría en responsabilidades.

La Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que esto supone que por trámite administrativo se ve en Consejo Universitario pero conociéndose al profesor pregunta de qué modo garantizamos que esto no prospere, es aceptando la opinión de la Oficina de Asesoría Legal.

El Director de la Oficina de Asesoría Legal Abog. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, manifiesta que el punto de controversia es que el profesor se sienta afectado porque se deniegue el pedido, pero el denegar es distinto a suspender, la Ley universitaria habla de suspender, entonces le corresponde al Consejo Universitario no aprobarlo la ratificación pero no se puede denegar el trámite, y como cabe reexaminar en este caso se puede considerar que es concordante con la Ley Universitaria y el Estatuto, en cuanto al proceso de promoción quedan suspendidos no estamos pronunciando que cabe la promoción del profesor eso se verá con las nuevas autoridades elegidas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Mg. Juan Abraham Méndez Velásquez, consulta que si aprobamos esto automáticamente queda suspendido, en ese sentido considera que se debe aprobar la opinión legal.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Juan Bautista Nunura Chully, manifiesta que no cree que se va a decirle que queda en suspenso porque la ley ya lo suspendió, lo que se debe informar es que su expediente está en esa situación nada más y que se derive a la instancia donde debería estar, para cuando lleguen las nuevas autoridades presente su solicitud de promoción.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que por acuerdo de consejo se aprueba el informe legal, tramitándose a través de la OSG.

El Vicerrector de Investigación Dr. José Ramón Cáceres Paredes, manifiesta que no está de acuerdo con la opinión legal.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que consta el voto en contra del VRI.

Luego de lo cual, el Consejo Universitario:

ACUERDA

(Acuerdo N° 122-15-CU)

DECLARAR FUNDADO EN PARTE, el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 012-2015-R de fecha 19 de enero del 2015, interpuesto por el profesor Dr. **WALTER FLORES VEGA** en el extremo que su procedimiento de promoción docente queda suspendido hasta la elección de nuevas autoridades universitarias; en consecuencia, después de dicho proceso eleccionario se continúe con el trámite de la referida promoción docente solicitada por el impugnante, devolviéndose los actuados a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para su acumulación al expediente principal de promoción docente.

B. PEDIDOS

1. El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes

1.1 Se ha tomado conocimiento del Oficio N° 505-2015-VRI por el cual el Vicerrector de Investigación dirige al Dr. Juvencio Bríos Avendaño, Presidente de la Comisión de Admisión 2015, desconociendo la autoridad del Consejo Universitario de la UNAC, informando que habiéndose aprobado la realización del examen general de admisión para el 19 de julio del 2015, fecha en la que legalmente ya no se encontraría desempeñando funciones como VRI, es que solicita que no consideren su participación en dicho examen como Vicerrector de Investigación, lo que causa una total afrenta a los acuerdos tomados por mayoría en sesión de Consejo Universitario del 16 de junio del 2015 y al segundo resolutivo de la Resolución N° 104-2015-CU; por lo que corresponde ser rechazado por este colegiado, debiendo adoptar las acciones para que no quede acéfalo. Asimismo, precisa que el noveno párrafo de la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 30220, señala que “a la fecha de la aprobación del nuevo estatuto, la Asamblea Estatutaria establece el cronograma de elección de las nuevas autoridades y el plazo para su designación en reemplazo de las autoridades vigentes. El referido cronograma debe incluir las fechas de la convocatoria a nuevas elecciones, de realización del proceso electoral, y de designación de las nuevas autoridades”, por voto universal; asimismo, la Asamblea Estatutaria se constituye en Asamblea Universitaria Transitoria con la única atribución la de constituir un “Comité Electoral” conforme a lo establecido en la Ley Universitaria, a efectos de realizar el proceso de elección de nuevas autoridades que comprende la elección del Rector, del Vicerrector y de los Decanos, mas no ejercer gestión y gobierno universitario, lo cual corresponde al Consejo Universitario dado que actualmente es el órgano de gobierno vigente de mayor jerarquía hasta la constitución de la Asamblea Universitaria Ordinaria con las nuevas autoridades a ser elegidas, y encontrándose en proceso para la elección de las nuevas autoridades universitarias, con el cronograma establecido por la AE que es después del 18 de julio del 2015, y estando a la renuncia del VRI a partir del 19 de julio del 2015, es que corresponde al Consejo Universitario encargar dicho cargo a un docente principal a fin de dar continuidad a las actividades de investigación docente y no causar perjuicio académico y administrativo alguno, hasta la asunción de las nuevas autoridades.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que mas allá de lo motivado por el VRI sobre la legalidad de la continuación por lo que después del 19 de julio ya nos acompaña, está situación amerita para no interrumpir las labores que tiene el Vicerrectorado de Investigación como

son investigación y apoyo académico se debe tener un VRI encargado, proponiendo que en el VRI esté en manos de un Doctor principal de la UNAC.

El Vicerrector Administrativo, Dr. César Augusto Rodríguez Aburto, considera que se tiene que tener prudencia, en sentido al documento remitido por el VRI indicando que a partir del 19 de julio ya no es autoridad y es que todos sabemos, porque usted envió un documento al SUNEDU por acuerdo de consejo universitario, pregunta si ya respondieron porque en aras de que todo este normal, considera que se debe esperar la respuesta, si se tiene la opinión nadie se va a poner. Que se solicite la opinión solicitada, en aras de mantener la legalidad.

El Vicerrector de Investigación Dr. José Ramón Cáceres Paredes, observa que se está tomando un pedido en base a un informe, solicita formalmente al señor Rector que firme y ponga su sello al pedido para que le haga llegar personalmente, al no estar firmado considera que no tiene valor.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que su pedido ha sido contemplado por el colegiado admitiendo que ingrese a orden del día.

El Vicerrector de Investigación, Dr. José Ramón Cáceres Paredes, manifiesta que de lo indicado en su informe efectivamente dirigió un documento al Presidente de la CDA, indicándole que comunico que él tiene una Resolución N° 003-2010-AU por la cual se le designa como VRI hasta el 18 de julio del 2015, y que el día 19 de julio estando programado el examen general de admisión legalmente no podría actuar como VRI por que no está investido con ese cargo en ese momento por lo tanto para evitar cualquier ilegalidad y problema que se pueda tener más adelante le estoy poniendo de antecedente, solicitando que le asigne otra actividad diferente para ese día; en segundo lugar usted ha indicado que causo una total ofrenda al acuerdo adoptado por mayoría de consejo universitario, porque él está en desacuerdo, y que se emitió la Resolución N° 104-2015-CU la cual está apelando ante su despacho, o sea está indicando que esta desconociendo el acuerdo de Consejo, por que el consejo no tiene atribución para designar a un vicerrector ni rector, el CU no es el máximo órgano de gobierno de la Universidad sino de gestión, de acuerdo a lo indicado en la Ley y el Estatuto y de ejecución pero no de gobierno, por otro lado, indica en el literal 4, que el 19 ha presentado mi renuncia, pero no puede renunciar a un cargo que ya no tiene, no puede renunciar a un cargo que no está investido, lo aseverado por su persona no tiene asidero legal. Asimismo, indica que hay una Resolución de la AUT en donde indican que habiéndose culminado los plazos de la vigencia del Rector y de los Vicerrectores están encargando para evitar el desfase de la marcha administrativa de la UNAC, indicando que a partir del 19 de julio están encargando a otros profesores. Este documento lo ha llevado al SUNEDU para conocimiento de este proceso; por lo tanto el Consejo Universitario esta libre para tomar decisiones, pero con la conformación que tiene actualmente solo está para garantizar la operatividad y funcionalidad de la Universidad para que no se paralice pero no para tomar acuerdos que están fuera del marco legal, fuera de lo que indica la ley y fuera del estatuto. El Consejo universitario para que por lo menos pueda tomar esos acuerdos debería estar conformado por un cuarto de los docentes que hayan sido elegidos por ellos y entre ellos, lo cual no está sucediendo, el consejo es libre de tomar sus acuerdos pero considera que el también puede tomar sus acciones personales.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que en el momento que se dio inicio a esta sesión de consejo universitario con la opinión legal que fue contundente, a los términos de que es la AUT por su carácter y naturaleza que lo ha dicho el asesor legal y el colegiado, toma conocimiento y es participe de ello, efectivamente el 19 de julio a lo dicho por el VRI que considera que el acuerdo tomado por el consejo universitario ampliando las facultades no nos corresponde, entonces la propuesta es de encargar al VRI al profesor García Ramos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Roger Hernando Peña Huamán, solicita al asesor legal explique cuáles son las atribuciones de Consejo Universitario con el actual Estatuto, que nos aclare por que como CU no tenemos facultad para designar al VRI, incluso en la anterior no se menciona; porque si se va tomar un acuerdo estaríamos cometiendo una ilegalidad, por lo que deja constancia en actas que no está de acuerdo con eso.

El Vicerrector de Investigación, Dr. José Ramón Cáceres Paredes, manifiesta que lo expuesto anteriormente también debe constar en actas.

El Vicerrector Administrativo, Dr. César Augusto Rodríguez Aburto, reitera lo expuesto de esperar la respuesta del SUNEDU, sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la continuidad hasta que se elija la nuevas autoridades, a fin de evitar problemas ilegales, sería bueno esperar esa respuesta, considera que lo indicado por el VRI es en base a la Resolución de la Asamblea Universitaria. Si llega la opinión del SUNEDU indicando que esta acuerdo con lo acordado por el consejo, no se puede hacer nada no se puede ir contra de ellos, reitera que se tiene que esperar la respuesta, después de eso se podrá ver, porque también no es atribución de Consejo Universitario escoger a alguien, eso sería ilegal. Considera que si se ha tomado el camino de solicitar opinión al SUNEDU y al Ministerio de Educación, sobre la prórroga hasta que se elija a las nuevas autoridades, y si se cuenta con un documento que eso está bien, cree que nadie podría objetar, solicita que antes de

tomar un acuerdo fuerte porque sería ilegal es conveniente que se deje el documento fuera de este contexto.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Dr. Isaac Pablo Patrón Yturry, manifiesta que si nosotros no estamos en condición de proponer y nombrar a una persona en reemplazo, el VRI alguien lo nombre entonces podemos acordar que esa persona proponga para que pueda continuar el trabajo del vicerrectorado.

La Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta con mucha preocupación porque desde que se recibió el documento del VRI, lo analizo y lamentablemente indica que es ilegal, poniendo a la universidad y al consejo universitario en un gran conflicto, porque señala que es ilegal, mas aun ahora escucha que se quiere desestabilizar a la Universidad, en el sentido de que como una AUT ha designado a profesores como autoridades, la AE tuvo un año para hacer el Estatuto y se demoraron, no se puede manejar a los estudiantes y docentes diciéndoles que las actuales autoridades después del 19 de julio ya no son autoridades, si se está en este consejo es porque se envió al SUNEDU y al Ministerio de Educación la ampliación de la vigencia de las actuales autoridades hasta la elección de las nuevas autoridades, pero se ve que en vez de tranquilizar se está llevando al caos, solo por no esperar hasta el 15 de setiembre, quien debe reemplazar al rector actual es el rector elegido por voto universal, y si los vicerrectores quieren presentarse en estas elecciones entonces deben dejar el cargo sin estar usando a otros profesores en los cargos, porque lo único que se va a lograr es que nos intervengan, lo único que solicita es que en aras de la institucionalidad, se debe canalizar ese aspecto, y considera que se debe esperar la respuesta del SUNEDU.

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Mg. Juan Abraham Méndez Velásquez, manifiesta que cuando uno analiza el Estatuto aprobado, en la decimo primera disposición transitoria indica que las autoridades en ejercicio elegidos o designados en el marco de la Ley N° 27333 continúan en funciones hasta la asunción de las nuevas autoridades, eso quiere decir que las autoridades van estar en el cargo hasta las que son elegidas por voto universal, en ese sentido considera que los vicerrectores por el bien de la Universidad deberían ser pacientes porque se va desencadenar un conflicto que va a colocar en una situación difícil, sino se tiene la concordia esa paciencia esa tolerancia, lo que se va lograr es un problema que se va a difundir en todos los diarios, e institucionalmente es negativo, sería conveniente que reflexionen, porque si siguen en ese afán del poder no es saludable actuar de esta manera, teniendo las normas claras como lo son el Estatuto, consultándole al VRA si ha formado parte en la elaboración del Estatuto.

El Vicerrector Administrativo, Dr. César Augusto Rodríguez Aburto, solicita respeto por parte del Decano de la FCNM, en sus expresiones.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que el Decano no ha tenido la voluntad de ofender.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, da lectura al Oficio N° 071-2015-AE, por el cual remite el ejemplar del Estatuto aprobado el 2 de julio del año en curso, pero observando el documento y la Resolución N° 002-2015-AE, no adjunta el Rol o Cronograma de elecciones, por lo tanto queda observado, porque no tiene opción después de haber aprobado el Estatuto aprobar posteriormente el cronograma, conteniendo errores garrafales, porque después de la resolución aprobando el Estatuto ya no tiene opción de emitir otra resolución, cuando se aprobó el Estatuto se debió adjuntar en el mismo el cronograma, por ellos culminan sus funciones de Asamblea Estatutaria, se debió aprobar todo junto, el Cronograma y Estatuto. Por lo que ya no procedería la Resolución N° 003-2015-AE, porque dejaron de ser asambleístas que cuando emitieron la Resolución N° 002-2015-AE, que conste en actas, esto se debe hacer de conocimiento a las instancias correspondientes. El señor Rector ha hecho llegar al SUNEDU la Resolución N° 002-2015-AE el cual solo aprueba el Estatuto, entonces no se ha enviado el cronograma. Observa que hay diferentes grupos y ven sus propios intereses, en la Resolución N° 004-2015-AE por la cual encargan al Rector, VRI, Vicerrector Académico, pero invita a los miembros de la AUT a leer sus funciones, porque deberían de haber convocado al Rector, los dos Vicerrectores, Decanos y Directora de la EPG, pero solo se han reunidos los profesores principales, asociados, auxiliares y la representación del Tercio Estudiantil, pero les faltó convocar a las autoridades actuales, solo se convocaron ellos y encargaron con la Resolución N° 004-2015-AE, no tiene conocimiento si fue aprobado por mayoría o minoría, considera que todo esto no tiene fundamento porque han trasgredido la ley e incluso el Estatuto, que en su decimo primera disposición transitoria señala que las autoridades actuales continúan en funciones hasta la asunción de las nuevas autoridades, la AE emitió una Resolución de Cronograma fuera de su ámbito legal, no saben cómo han encargado, cometer ese error es ilegal, desconocimiento a las actuales autoridades, considera que es una equivocación del VRI presentar ese documento, invita a los señores vicerrectores a retirar el documento para evitar ilegalidades, hay que esperar la respuesta del SUNEDU. Llama a la reflexión para que continúen hasta que se den las nuevas autoridades. Considera que sería lo mejor dando cuenta de todos esto al SUNEDU para que van esta situación.

El Secretario del Sindicato Unificado, señor Arturo Rojas Estela, manifiesta que en cuanto a la vigencia del Consejo Universitario la ley actual es clara y establece en su Primera Disposición

Transitoria cuando se reconstituye los órganos de gobierno, después de haberse realizado las elecciones universales, quiere decir que este CU sigue vigente, de acuerdo al dispositivo. Las universidades públicas, de acuerdo a la información agenciada a nivel nacional, cada Autoridad quiere decir la AU está interpretando la Ley a su antojo y la SUNEDU también lo hace, Rector que sea elegido en contra de la Ley lo acepta como en el caso de la UNI, pero los asambleístas preparan dos y tres artículos para sacarlo, pero la UNI ha puesto a un rector interino que legalmente tiene 3 meses para desarrollar esa función, que es limitada, no puede firmar un título, pero la AU le ha dado todos los poderes al rector ínterin para convertirlo en rector titular, considera que se tiene que tener cuidado para que no pase lo mismo acá, porque se perjudicaría a los alumnos. Conforme a lo visto en el cronograma de elecciones que tiene fecha 02 de julio, señala si la ley indica que se tiene que aprobar en el mismo día el Estatuto y el Cronograma de elecciones, considera que eso tiene validez, pero donde rompen la brecha es cuando eligen o encargan a tres nuevas autoridades, eso no tiene concordancia con la ley, se tiene que respetar la ley porque se perjudica a la institución, no se quiere enfrentamientos entre alumnos y docentes. No se debió designar a ninguna autoridad cuando hay un cronograma en carrera, pero han hecho lo contrario, es una observación que no encaja, considera que el documento presentado por el VRI se avoca a su mandato, lo cual encuentra correcto pero la Ley Universitaria lo ampara a él, porque le indica que las autoridades vigentes entregarán el cargo a las nuevas autoridades elegidas por voto universal, y eso se da continuidad a sus funciones, considera que no se debe esperar la respuesta del SUNEDU solo aplicar la Ley. En eso se debe ajustarse.

El Director de la Oficina de Asesoría Legal, Abog, Juan Manuel Ñiquen Quesquen, manifiesta que lo indicado por el dirigente del SUTUNAC es totalmente cierto y no requiere mayor análisis, las leyes se deben leer en su contexto, lo que aprobó la AE en su 11ª disposición transitoria es concordante con la propia ley universitaria, tanto así que es una transcripción, en el que se indican que las autoridades vigentes continúan en sus funciones hasta que se elijan a las nuevas autoridades, ese tema también fue resuelto en una Resolución del Ministerio de Educación sobre el caso de la UNI mencionándose que la culminación del periodo de elección de las autoridades vigentes sin la elección de las nuevas autoridades no se ha contemplado de manera expresa en la ley universitaria, sin embargo se mencionó que la UNAC es una entidad pública y como tal no solo se base al Estatuto y a la Ley Universitaria sino a otras normas como la de la Contraloría General de la República que obliga al titular a dar cumplimiento, que es la Guía Técnica de Transferencia de Gestión, que al término de un mandato debe dar transparencia para la contribución de la gestión, entendiéndose que culminado el mandato se crean comisiones de transferencia entrante y saliente, motivados a dar cumplimiento a la normativa de la CGR, preguntando qué pasaría si a partir del 19 de julio aparecen otras autoridades, como se da el proceso de transferencia habría un problema y una inaplicación de la normativa de la CGR, por lo consiguiente no se puede dar otras interpretaciones a la ley universitaria y al Estatuto, existe un cronograma de elecciones, que van a dar lugar a las nuevas autoridades por voto universal; en consecuencia considera que en este caso es de aplicación la decimo primera disposición transitoria del Estatuto.

El Secretario del Sindicato Unificado, señor Arturo Rojas Estela, manifiesta para no salir del marco legal y de la ley universitaria, cuenta con la Resolución Jefatural de la ONPE que es un instrumento sobre las elecciones, que se deben aplicar para reconocer a las nuevas autoridades, y que en su numeral 6.2 sobre los principios que garantiza de la transparencia, que tiene que ver con el cronograma, indica que el proceso electoral debe ejecutarse en el cuadro de un reglamento electoral aprobado por el CU, refiriéndose el presente consejo, el cual está el presente, es importante saber si el reglamento ha sido aprobado, no debemos apartarnos de la legalidad.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta su agradecimiento al señor Arturo Rojas, por el alcance de la directiva el cual se remitirá a la Asamblea Universitaria Transitoria para conocimiento.

El Vicerrector de Investigación Dr. José Ramón Cáceres Paredes, solicita que conste en actas, indicando que se escucha a muchos miembros consejeros que lo que se quiere hacer daño es a la Universidad, porque no hay espíritu de desprendimiento, que queremos crear un clima de inestabilidad en la Universidad, pregunta si somos el máximo órgano de gobierno y que usted lo preside señor Rector, no cree que lo real hubiera sido que consultemos en su momento a la SUNEDU, sobre todas estas acciones que aparentemente se estarían creando en la Universidad y ocasionando de crear un clima inestable en la UNAC, pero sin embargo se tramitaron documentos mas confrontacionales, cuando supuestamente como máximo órgano de gobierno presidido por usted debería poner paños fríos a todo esto, lo considera así, acogiendo lo escuchado por algunos miembros que piensan así, de que estamos creando un clima de inestabilidad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, manifiesta que no se ha indicado quien solo se ha hablado de manera genérica.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta como cuestión de orden, que cada juicio que da el consejero es responsabilidad de él mismo, no es que se está creando a priori un clima de hostilidad, no, es un pensamiento que usted lo sostiene.

El Vicerrector de Investigación Dr. José Ramón Cáceres Paredes, manifiesta que siempre ha dicho y se ratifica es que nosotros somos las máximas autoridades de la Universidad y deberíamos dar ejemplo dando cumplimiento a ello, si sé que estamos por finalizar y observo que se están realizando acciones que podrían estar afectando la transición en los mandos, no normales, entonces usted debería de haber comunicado, porque es el representante de todos nosotros en la UNAC, a eso se refiere, por lo tanto observa que siempre en la Universidad se maneja el espíritu democrático cuando gana pero cuando pierdo no hay democracia, lo cual debería ser igual para todos, escuchando al asesor legal hace una serie de aseveraciones pero no hay nada por escrito, ahora usted presenta este informe y ratificar lo solicitado haciendo testigos a todos los miembros de consejo y asistentes que están invitados, para que firme y selle este pedido, volviendo a ratificar, porque se están afirmando cosas y aseverando cosas que no son ciertas en su totalidad, agradece la opinión de muchos consejeros, que indican un respeto a la ley, nadie debe aferrarse a algo cuando sabemos que ya culminó nuestro periodo, se debe evitar la confrontación o borrar que existe un ambiente de querer crear la inestabilidad en la Universidad, porque a nadie le conviene, todo se tiene que hacer de una manera concertada, pero lamentablemente no ha existido ese sentir, cree que se debe dar cumplimiento a lo que está establecido sobre las atribuciones a los diferentes órganos de la Universidad y en este caso específico se ha tomado algunos acuerdos que podrían ponernos al margen de la ley, creando un ambiente no apropiado para una transición y transferencia a la adecuación dentro del marco de la nueva Ley Universitaria.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Juan Bautista Nunura Chully, manifiesta que de lo escuchado por los consejeros resalta lo indicado por el representante del SUTUNAC, considera que solo se debe leer la ley, sobre los errores del Estatuto de los artículos de las complementarias de la decimo primera disposición transitoria, el consejo universitario recomendó que las actuales autoridades continuaran hasta que se elija a las nuevas autoridades por voto universales, no iba contra la ley incluso solicito el argumento legal, y en base a eso se aprobó, en ese momento la AU no tenía quórum, no hacía nada y recién por un comunicado del SUNEDU tomaron cartas en el asunto, esto crea confusión, colocándose también el Art. 12º de la complementarias, y raíz de eso se violó la ley y eso es una ilegalidad, cuando sale el estatuto la propia AE dice que las actuales autoridades continúan en el cargo hasta la elección de las nuevas autoridades, lo cual es concordante con la Ley. No dice que la AE convertida en AUT tenga que elegir autoridades, no es coherente, no se puede aprovechar de esta situación para acatar cosa que van contra la realidad, lo que se piensa, se practica, la ley es clara repitiendo que la Universidad pública no está para interpretar la ley sino para aplicarla, que tiene algunos vicios el Estatuto si habiéndoseles enviado esas observaciones pero no le dieron importancia. Considera que el pedido de ampliar el mandato a las autoridades vigentes hasta ahora no está fuera del marco legal, y la justificación era para darle continuidad a la gestión y administración de la Universidad, para evitar cualquier vacío o caos que se pudiera generar, entonces se debe sincerar lo que hacemos debemos ser coherentes con los que pensamos y no hacer cosas de otras maneras. Justamente cuando hay contradicciones se llega al conflicto al caos, el interés por estar en el cargo desgraciadamente no significa algún mérito o algún valor, sobre valoramos el cargo que en el sector público es un servicio y es temporal no eternamente, no estamos buscando perpetuarnos en los cargos, el cargo puede se debe cumplir bien, porque no se puede administrar bien, le parece que está generando costos, tiempos. Se debería tratar lo planteado por el señor Rector, si el documento del VRI tiene alcance de renunciar al cargo, debiendo corregir su propuesta.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que analizado las intervenciones, se debe conseguir una unidad que nos permita el traslado a la presencia de las nuevas autoridades, invoca a los Vicerrectores para que sigan en el cargo apoyados en el acuerdo de Consejo Universitario donde se han hecho una ampliación del cargo, realizado por el Decano de la FCE,

El Vicerrector Administrativo, Dr. César Augusto Rodríguez Aburto manifiesta que ya indicó que sería conveniente esperar a la respuesta del SUNEDU, que avale el acuerdo de Consejo sobre la ampliación, en aras de la institucionalidad.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, solicita al Vicerrector Administrativo conteste si continúa en el cargo aceptando la resolución de consejo ampliando la vigencia del mandato hasta la elección de las nuevas autoridades, se somete a votación.

El Vicerrector Administrativo, Dr. César Augusto Rodríguez Aburto, manifiesta que necesita la respuesta del SUNEDU, a lo consultado.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que no se sabe cuando llegará la respuesta mientras tanto se sigue en funciones conforme a lo acordado por el Consejo Universitario.

El Vicerrector Administrativo, Dr. José Ramón Cáceres Paredes, reitera que se debe esperar,

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que entonces no está de acuerdo el VRA, haciendo extensiva la pregunta al VRI.

El Vicerrector de Investigación, Dr. José Ramón Cáceres Paredes manifiesta que está impugnando la Resolución N° 104-2015-CU.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que se pasa a la propuesta del profesor Whinston García Ramos como VRI encargado a partir del 19 de julio, sometiendo a votación, obteniéndose 10 votos a favor y 03 votos en contra.

El Vicerrector de Investigación, Dr. José Ramón Cáceres Paredes, solicita que conste en actas que están votando los decanos encargados.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que el Decano de la FCNM no efectúa su voto por ser encargado.

El Vicerrector de Investigación, Dr. José Ramón Cáceres Paredes, procede a retirar de la presente sesión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, manifiesta que la decimo primera disposición es clara, entonces mal hacen en decir que no se está de acuerdo, considera que se es desleal con la universidad, lamenta muchísimo que los docentes estén con este tipo de posiciones.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que queda claro que el voto de los Decanos encargados por Consejo de Facultad está vigentes, el único caso es solo del decano de la FCNM que es encargado.

La Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que sería conveniente tomar las medidas correctivas, es lamentable que el VRI se haya retirado, porque se le ha escuchado atentamente, y solicita que conste en actas, que toda la problemática de la UNAC hasta el momento es la única responsabilidad administrativa judicial y penal de los estatutarios, que han prolongado en contra de la Ley, en contra del Consejo Universitario, porque está liderado por el señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, le ha brindado todas las facilidades, local, tiempo, hasta caja chica, pero se han demorado y no es responsabilidad de los Consejeros particularmente de la que habla, y que el señor VRI demuestre con su acción si el no va a postular a ningún cargo porque si parece que si quiere aferrarse a los cargos, no se puede asustar a los consejeros diciendo que nosotros queremos aferrarnos a los cargos, solo se debe respetar la ley, la cual no se debe interpretar sino aplicar, ella entregará el cargo a una Directora elegida democráticamente por voto universal conforme al Estatuto, que tiene muchos errores. Señor Rector considera que ya es momento que la OIRPP emita un pronunciamiento de este Consejo Universitario a toda la comunidad universitaria sobre los acuerdos tomados porque los profesores, estudiantes y trabajadores están confundidos, porque se dice que el día lunes quieren tomar medidas de venir al rectorado con su supuesto rector no elegido por voto universal, así como un VRI, y un VRA que no existe, como se puede encargar algo que no ha sido elegido por ley y por principio, solicita la ayuda del Director de la OAL y al SUTUNAC se emita el pronunciamiento, va organizar a los alumnos y a los profesores de la FCS, solicita a la OIRPP al igual que al Centro de Computo organicen la publicación.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes solicita al Director de la OIRPP convoque al Centro de Cómputo para coordinar la emisión del comunicado, y al Director de la OASA para que reserve la publicación en los diarios El Comercio y La Republica.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, solicita que se emita a nivel de mayor publicidad.

El Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda, manifiesta que es lamentable lo escuchado, colegiadamente se tiene que respetar los acuerdos que fue por mayoría, si renuncia a no participar en el Proceso de Admisión el VRI tiene una responsabilidad y la esta evadiendo, no es bueno observar estas actitudes de un Consejo Universitario, no respetando los acuerdos, que son tomados por mayoría, considera que así como lo ha hecho la San Marcos, se debería emitir el comunicado en el Trome y la Republica.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que se considerará al diario el Trome, la República y para el día sábado.

La Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que se debe identificar cuáles son las autoridades vigentes.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que el comunicado debe ser a nombre del CU con nombres. Seguidamente indica que se tiene que ver la situación del Vicerrector Administrativo, que con la nueva ley no tiene vigencia, en este caso, vuelve a preguntar al VRA si va acompañarnos con la Resolución de ampliación para seguir en el cargo.

El Vicerrector Administrativo, Dr. César Augusto Rodríguez Aburto reitera su posición de esperar la opinión de SUNEDU, porque el fue elegido hasta el 18 de julio del 2015, y si en estos días viene el documento no tiene ningún problema en seguir en el cargo.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta al VRA que se tiene como sustento el acuerdo de Consejo Universitario hasta que llegue la respuesta del SUNEDU, la opinión va a llegar pero no se sabe cuándo, y esta situación se tiene que definir ahora.

El Vicerrector Administrativo, Dr. César Augusto Rodríguez Aburto manifiesta que ha sido elegido hasta el 18 de julio del 2015, pero si este Consejo Universitario considera que se debe encargar entonces tendrán la potestad.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta al Vicerrector Administrativo que debe decir si acepta o no el cargo.

El Vicerrector Administrativo, Dr. César Augusto Rodríguez Aburto, manifiesta que esta situación es ilógica siempre se ha esperado que la entidad superior se pronuncie o dictamine, si no hay ese documento se dice que se tiene que esperar, considera que estaría haciendo algo ilegal que avale lo acordado el consejo universitario, sería bueno esperar.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, señala que el Estatuto señala bien claro que se continúe, invocando al VRA porque si no se estaría tomando acuerdos

El Secretario del Sindicato Unificado, señor Arturo Rojas Estela, manifiesta que el documento al dirigido al SUNEDU, no es una consulta sino interpone denuncia. Debe ser otro el documento en que se solicita la consulta.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que hay otro documento en el que se realiza la consulta.

El Secretario General del Sindicato Unificado, señor Arturo Rojas Estela, manifiesta que el asunto es que cuando se termina el periodo de ustedes, la ley les faculta para continuar, pero debe ser una continuación interina, considerándose que se debe emitir una nueva Resolución indicando que sigue en sus funciones pero de forma interina conforme a lo hecho por otras Universidades.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales. Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores, manifiesta que hay una situación a parte de los fundamentos expuestos usando las normas legales vigentes parece que haya una confusión entre el aspecto normal y transitorio dado por la Ley, en el aspecto normal esta que el periodo de las autoridades termina el 18 de julio pero para cubrir para adelante se hubieran realizado a cabo las elecciones dentro de lo normal, pero al estar vigente la nueva ley universitaria, la Asamblea Universitaria hubiera trabajado pero no es así, pero conforme a la lectura se indica que se continúa para hacer la entrega del cargo formal, por eso el Consejo Universitario tomó el acuerdo de hacer de conocimiento al SUNEDU, pero imaginémosnos si la SUNEDU no da respuesta, pero si estamos amparados en la Ley, la respuesta será negativa, nosotros tenemos nuestra autonomía, dentro de lo cual se ve que las cosas marchen dentro de lo normal posible, porque si nosotros vemos el aspecto personal aferrándose al cargo eso es otra cosa, el acuerdo colegiado ha sido desde el punto de vista institucional, lamenta la posición del VRI, ahora se está llamado al VRA desde el punto de vista institucional, no se puede estar de acuerdo pero dentro de la democracia se tendría que aceptar, está de acuerdo con el pronunciamiento en los diarios para conocimiento de la opinión pública, como Consejo Universitario tenemos esa responsabilidad, para la resolución de Consejo Universitario ampliando el mandato de las autoridades.

La Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que se está llegando a la parte final, pero considera que en el caso del VRA que no hay problema porque nos ajustamos de acuerdo a la nueva ley no hay problema, y en cuento a la transferencia es su postura que el VRA continúe a pesar que él considera que se espere a la opinión del SUDENU.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Dr. Isaac Pablo Patrón Yturry, manifiesta que en el fondo se observa una posición si continua o no, el mencionó que se puso en contra de la mayoría pero no quiere decir que no va aceptar un acuerdo del Consejo Universitario, todo está en función si el VRA diga si continua o no.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Juan Bautista Nunura Chully, manifiesta que reitera que el acuerdo de ampliar el mandato de las autoridades fue colegiado aunque haya habido un voto discordante pero se respeta. Si se tuviera el tiempo para esperar la opinión del SUNEDU, se esperaría pero si no viene esa respuesta, por eso se propuso la ampliación, considera que no se puede esperar a la opinión del SUNEDU, si es positiva se mantendrá pero si no se tomarán las medias que correspondan.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que el acuerdo, es que las autoridades del Rector, VRA continúan en el cargo excepto por el VRI que se encarga, reiterándose que el acuerdo es que se ratifica el acuerdo, de que el Rector, VRA, VRI continúen en sus cargos.

El Vicerrector Administrativo, Dr. César Augusto Rodríguez Aburto, considera que está mal este proceder, lo que se debe hacer es ratificar a los tres, el VRI no ha renunciado, está mal.

El señor Rector, Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que en relación a la continuidad del VRI ya se votó y se encargó, el colegiado ya se pronunció, además no se puede aceptar posturas que no son se debe respetar al Consejo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Roger Hernando Peña Huamán, manifiesta que no está de acuerdo.

Luego de lo cual, el Consejo Universitario, por mayoría:

ACUERDA

(Acuerdo N° 123-15-CU)

1° ENCARGAR, las funciones de despacho del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. **LUIS WHISTON GARCÍA RAMOS**, para que ejerza las funciones correspondientes por el período comprendido del 19 de julio del 2015 hasta la elección de las nuevas autoridades.

2° RATIFICAR, al Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES** como **Rector de la Universidad Nacional del Callao** y al Dr. **CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO** como **Vicerrector Administrativo** de ésta Casa Superior de Estudios, y en consecuencia, **DISPONER** la continuación del ejercicio de funciones de las citadas autoridades vigentes, hasta la elección de las nuevas autoridades por voto universal.

3° PRECISAR, que para el caso del Vicerrectorado de Investigación, dicho despacho se le encarga al profesor Dr. **LUIS WHISTON GARCÍA RAMOS**, para que ejerza las funciones correspondientes por el periodo comprendido del 19 de julio del 2015 hasta la elección de las nuevas autoridades elegidas por voto universal, conforme al primer acuerdo.

4° DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones que se opongan a los presentes acuerdos.

- 1.2 El Órgano de Control Institucional mediante el Oficio N° 409-2015-UNAC/OCI (Expediente N° 01027461) recibido el 10 de julio del 2015, sugiere se disponga la revisión de la Resolución N° 105-2015-CU, de tal manera que las disposiciones se den con apego a la normatividad vigente, ante ello solicita que pase a orden del día porque se va a dejar sin efecto esta Resolución y se encarga al Director de la OGA para que lleve a cabo el tramite que permita superar el impase con los CAS para su participación en el proceso de admisión.**

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que el Director de la OGA solicitó se deje sin efecto la Resolución debiéndose encargar a la Oficina General de Administración para que haga las gestiones que viabilicen la participación del personal contratado por la modalidad de CAS.

El Director de la Oficina General de Administración, Mg. César Ángel Durand Gonzales, manifiesta que cuando se emitió la Resolución cree que fue un error involuntario al emitir la aprobación de la participación del personal CAS si tener el informe correspondiente, porque el Órgano de Control Institucional iba a observar y así ha pasado. Cuando se trató este tema el solicitó a través del Secretario General que se le entregue el informe del OCI que opino por la no participación del personal CAS. El documento que se refiere es del año 2012, en el que indica que no pueden participar los CAS, con argumentos que en este nuevo documento sostiene, pero dando una salida una salida, sobre el descanso físico más no remunerativo.

El Secretario del Sindicato Unitario, señor Juan Julio Guzmán Rojas, manifiesta que del documento presentado por el OCI, observa que pesar de hacer observaciones técnicas también da una salida, por lo que considera que no se debe anular el acuerdo anterior, porque solo observa que no tiene opinión legal, ni de la OPLA por las implicancias presupuestales, asimismo, de acuerdo al último párrafo sugiere la revisión de la citada Resolución de tal manera que se den con apego a la normativa vigente.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que en esa sesión el Asesor Legal informó que no podía emitir opinión porque sería desfavorable.

El Secretario del Sindicato Unitario, señor Juan Julio Guzmán Rojas, manifiesta que precisamente el OCI solicita la opinión legal.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que el informe debe hacerlo el Director de la Oficina General de Administración.

El Secretario del Sindicato Unitario, señor Juan Julio Guzmán Rojas, considera que la OPER es responsable y encargada en cuanto a los recursos humanos, porque tienen sus normativas respectivas, así como la Oficina de Planificación en cuanto a la parte presupuestal, quien debe

coordinar con ellos es el Director de la Oficina General de Administración para dar una salida a lo observado por el OCI, se debe dar una salida técnica.

El Secretario del Sindicato Unificado, señor Arturo Rojas Estela, manifiesta que va complementar lo indicado por el señor Julio Guzmán, y observa lo indicado por el OCI en uno de sus párrafos "mas no beneficios que no están previsto en el contrato" dentro del contrato que es un solo formato para toda la administración pública, dentro de ese contrato no se especifica ningún beneficio, solo se especifica las actividades a realizar, considera que se debe contrastar el contrato con lo indicado por el OCI. Los compañeros CAS da acuerdo a la Ley de SSERVIR son de la administración pública, son servidores públicos, y como tal tienen sus derechos por eso tiene vacaciones y gratificaciones que da el gobierno, etc., pero como entidad, puede brindarse algún beneficio interno a los compañeros, considera que si se puede, así como se hace en otras instituciones, el Jefe del Órgano de Control Institucional no solicita la anulación del acuerdo sino que en dicha Resolución no se consignaron los informes pertinentes, por lo que plantea que se reformule la Resolución con los informes solicitados.

El Director de la Oficina General de Administración, Mg. César Ángel Durand Gonzales, manifiesta que después de haberse reunido la Comisión encargada para este problema, se indicó que es una decisión política pero el Decano de la FCE solicito que se emita un informe sustentatorio por parte de las oficinas responsables pero se indicó que no había marco legal, así como también lo dijo el asesor legal. Ahora el OCI solicita que se verifique si existe autorización para gestionar la modificación de los contratos CAS y si dicha autorización fue dada sobre la base de la opinión legal, por lo que considera que aquí se hizo una Resolución sin contar con la opinión de las oficinas correspondientes dando por aprobado. Solicita la anulación de la Resolución porque se está aprobando la participación de los CAS.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que fue un error material.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, manifiesta que se debe dar una solución, y considera que se debe contratar una empresa para la propaganda del proceso de admisión y ellos pagan a los CAS, y se olvida del asunto.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que la propuesta es dejar sin efecto la Resolución por error material consignado, y encargar al Director de la Oficina General de Administración el tramite que viabilice la solución del problema del personal contratado por la modalidad CAS.

Luego de lo cual, el Consejo Universitario, por mayoría:

ACUERDA

(Acuerdo N° 124-15-CU)

1º DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Rectoral N° 105-2015-CU del 16 de junio del 2015, en todos sus extremos, por efecto mandatorio del Consejo Universitario, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2º ENCARGAR, al Director de la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, el trámite que viabilice el pago del personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS.

2. El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. David Vivanco Pezantes, solicita lo siguiente:

2.1 Que la OPLA o la OPER informen sobre los trámites de la habilitación de las plazas de contrato de los profesores por planilla para el dictado de los cursos 2015-A en la FIPA. Hasta la fecha no se les ha pagado a los docentes ganadores, como por ejemplo al profesor Leny Ordoñez quien amenaza en no entregar actas de los cursos a su cargo si no se le paga sus servicios prestados.

El Jefe de la Oficina de Personal, Mg. Rogelio César Cáceda Ayllón, manifiesta con respecto a la solicitud de información de docentes de la FIPA que aun no cobran, que en la OPER se ha emitido varios documentos dirigidos a la OPLA con la finalidad que efectuar una ampliación para gestionar los pagos, en la FIPA se hizo un concurso pero no se verificó la existencia de las plazas, que por no haberse cubierto oportunamente en el año anterior desaparecieron, en todo caso la OPLA tiene que ver ese aspecto.

2.2 El teléfono celular del Decanato de la FIPA, se encuentra con servicio restringido por mantener deuda pendiente de pago. Han pasado dos meses y no ha resuelto el problema. Hace dos semanas se le ha enviado una T.D. de Consejo Universitario para que gestione el pago respectivo.

El Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, CPC Maximino Torres Tirado, informa que se ha tramitado el proceso de selección a realizarse esta semana, se ha convocado tres veces pero se han declarado desiertas, ese es el problema que se tiene.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, informa que el Decano de la FIPA y otras autoridades no tienen línea en los celulares por causa de deuda.

El Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. Maximino Torres Tirado, manifiesta que el contrato para la telefonía móvil ya venció, concluyó en mayo y si algunos tienen línea aun es porque todavía no se les acaba el plan contratado.

El señor Rector, Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, pregunta porque unos decanos tienen y otros no, en la FCS, no tiene línea fija ni móvil.

El Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. Máximo Torres Tirado, manifiesta sobre las líneas fijas que de acuerdo a Telefónica se tiene una deuda de S/. 36,000 de diciembre 2014, y esto se debe porque no llegó el recibo de pago y recién en mayo se ha recibido la información, y sobre el pago del mismo se está gestionando.

El señor Rector, Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos después de terminado el consejo se va con el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares para solucionar este problema, asimismo, el Decano de la FCS tiene que hacer su gestión con el Director de la OGA para la regularización de los pagos. Considera que para algunos trámites se tienen que estar supervisando los procesos.

El Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. Maximino Torres Tirado, manifiesta que el trámite de pago está en proceso en la Oficina de Tesorería para la emisión del cheque.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, manifiesta que en cuanto a los celulares, pregunta a la OASA cuando se cumplió el contrato de los celulares.

El Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. Maximino Torres Tirado, se terminó en mayo pero se hizo una adenda que también ya se terminó, mientras tanto se han estado haciendo los procesos pero se declaran desiertas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, pregunta si se debe de los celulares.

El Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. Maximino Torres Tirado, manifiesta no se debe nada.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, manifiesta que antes de culminar el contrato debió convocarse la licitación, se están presentando problemas.

El Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. Maximino Torres Tirado, manifiesta que la convocatoria está desde el año pasado, pero se declaran desiertos los procesos y son tres ya los procesos declarados desiertos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, manifiesta que no cree en lo indicado porque las empresas de telefonía están al tanto de los procesos, hay problemas porque no se lleven a cabo de manera eficiente, nadie quiere asumir responsabilidad.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Dr. Hilario Aradiel Castañeda, manifiesta que en su Facultad no tiene línea fija.

El Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. Maximino Torres Tirado, manifiesta que se va a solucionar cuando realicen los pagos, el pago está certificado, solo falta la emisión del cheque.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares que encargue de supervisar y agilizar el trámite de pago en la Oficina de Tesorería.

2.3 Que, informe OASA sobre los trámites realizados para la realización del Proyecto de Remodelación del Auditorio de la FIPA presupuestado nuevamente incluso este año 2015. De no acelerarse los trámites es posible que se pierda por cuarta vez.

El Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. Maximino Torres Tirado, manifiesta que envió un documento al despacho rectoral pidiendo la certificación presupuestal para contratar una consultoría a fin de que modifique el expediente técnico, se ha derivado a la OPLA el 08 de julio y esta la fecha no hay respuesta.

El Vicerrector Administrativo, Dr. César Augusto Rodríguez Aburto, manifiesta que el Director de la OPLA solo debe aprobar el expediente técnico porque ese expediente está en trámite hace dos años,

cuando se hizo la actualizó ya tenía 5 años de antigüedad, informando que no hay presupuesto para ese monto, por lo que debe presentar el expediente actualizado, solo falta actualizar, que se presupueste y se contrate.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que para este pedido el acuerdo sería la emisión de una Resolución aprobando que se actualice el expediente técnico y que la OPLA certifique.

Luego de lo cual, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 125-15-CU)

ENCARGAR a la **OFICINA DE PLANIFICACIÓN** certifique la contratación de la consultoría para actualizar el Expediente Técnico de la Remodelación del Auditorio de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

2.4 La FIPA tiene actualmente en caja más de S/. 400,000 y ha solicitado la compra de un motor nuevo por el valor de S/. 50,000 para la FIPA I y de muebles para la implementación de la Sala de Profesores de su Facultad por lo que solicito se aceleren los trámites de dicha compra.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que el acuerdo sería la emisión de una Resolución aprobando que se actualice el expediente técnico, tanto del auditorio como de la sala de docentes de la FIPA.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Roger Hernando Peña Huamán, manifiesta que también se ha solicitado una sala de profesores para la FCC y no ha sido atendido.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que también se incluya a la sala de profesores de la FCC.

El Vicerrector Administrativo, Dr. César Augusto Rodríguez Aburto, manifiesta que si los Decanos quieren remodelar sus bibliotecas, deben trasladar a los primeros pisos, porque de acuerdo a la disposición de defensa civil y especialistas en estructuras, las bibliotecas deben estar en primeros pisos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, manifiesta que al estar hablando de Biblioteca, se ha percatado que en la Biblioteca Central está funcionando un comedor, solicitando que se retire.

El Vicerrector Administrativo, Dr. César Augusto Rodríguez Aburto, informa que ya se ha retirado.

El señor Rector, Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que se debe actualizar el expediente técnico de la FIPA sobre el auditorio, sala de profesores, biblioteca y sala de profesores de la FCC.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, manifiesta que ellos han atendido los requerimientos de su Facultad solo con gestión a través de los egresados, pero en vista de que los demás Decanos están pidiendo, va a remitir el proyecto técnico y espera que lo atiendan.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores, manifiesta que hablando de expedientes técnicos, considera que la Facultad esta careciendo de infraestructura viéndose la forma de ampliarlo, informa que el proyecto técnico está en bosquejo.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. David Vivanco Pezantes, manifiesta que la embarcación de madera esta inoperativa más de 3 años, durante ese periodo se ha remitido las SOINCOS respectivas pese a contar el visto bueno del señor Rector, para realizar la gestión del motor que necesita la embarcación, nosotros somos responsables de la embarcación pero si lo descuidamos tenemos responsabilidad, esa embarcación solo flota mas no funciona habiéndose informado de tal situación por eso se solicitó la adquisición del motor. Ahora la FIPA cuenta con sus propios recursos, el motor cuesta aproximadamente 50,000 es responsabilidad administrativa sino funciona, por eso su pedido es reiterativo.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que hacer el pedido en la presente sesión no salva responsabilidad, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos debe enviar la exposición de motivos con todo lo informado para establecer responsabilidad administrativa.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. David Vivanco Pezantes, manifiesta que se está informando de las acciones seguidas; asimismo, indica que se hablo de la sala de profesores porque no tienen comodidad, cuando uno llega a la gestión quieren que se solucionen problemas de años atrás pero no se apoya a la realización. Ya se presento el proyecto para la compra

de los muebles para la sala de profesores pero hasta ahora no se atiende. Se tienen equipos que no se puede usar, por falta de atención a los pedidos. Por otro lado considera que la responsabilidad tiene que ser compartida con otras Facultades, en relación a dar albergue al TH, porque en la Facultad se necesita esos ambientes también.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, manifiesta a modo de comentario que tuvo una visita personal de Taiwan a fin de solicitar un convenio, pero le indicaron que no quieren convenios porque no han sido fructíferos, lo que quieren son proyectos que pueden trabajarlos. Exhorta a los Decanos, si gusta lo acompaña para visitar al embajador presentando proyectos para aulas virtuales y centro de cómputo, la Facultad de Ciencias Administrativas está proponiendo una panadería. Considera que se deberían presentarse los proyectos a la embajada de Taiwan. Solicita que a través de la OIRRPP se organice un evento a fin de que la embajada haga una exposición de motivos y ese mismo día presenten los proyectos.

Luego de lo cual, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 126-15-CU)

APROBAR, que la **OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO** actualice los Expedientes Técnicos de la Sala de Profesores de las Facultades de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y de Ciencias Contables y la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

3. Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dr. Carlos Alejandro Ancieta Dextre, solicita que se cambie el cableado de las aulas de la FIQ y dicho trabajo tendrá que realizarse en la primera semana de agosto, los documentos ya se presentó a las oficinas respectivas.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Química, manifiesta que ese edificio fue el segundo en construirse en toda la Universidad por lo tanto tienen una cablería antigua, el temor es grande porque el edificio ya colapso al igual que el laboratorio por el tiempo de vida.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que este pedido se ve con el Jefe de la OASA para tratarlo a través de convenio marco.

El Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, CPC Maximino Torres Tirado, manifiesta que no solo es la FIQ sino las dos subestaciones.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que el Decano requiere la instalación del cableado.

El Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, CPC Maximino Torres Tirado, manifiesta que con eso no se arregla el problema de la FIQ por que el problema son las dos subestaciones.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dr. Carlos Alejandro Ancieta Dextre, manifiesta que no es cierto lo dicho de la subestación el problema es el cableado, eso deben entender.

El Vicerrector Administrativo, Dr. César Augusto Rodríguez Aburto, manifiesta que lo dicho por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química es cierto, pero se tiene que hacer un recableado total del edificio, porque son cables antiguos, eso ya lo coordinó con el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento porque se tiene que indicar la cantidad de materiales que se necesite.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que terminando la sesión se va a reunir con el Decano y el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento para iniciar la gestión asimismo irá el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

4. El Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores, solicita que se agilice el pago de los docentes de Cañete.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que este pedido el Decano debe coordinarlo directamente con el Director de la Oficina General de Administración.

Siendo las 14 horas y 10 minutos del mismo día, el señor Rector y presidente del Consejo Universitario, da por concluida la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ.- Secretario General de la UNAC. Sello.-